AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS PARA EL IMPULSO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR.













-EMISIONES

+ AHORRO PARA TU NEGOCIO







100% de financiación.



100% de financiación.

+11 M € en total.



Plazo de presentación de proyectos: 31 de diciembre de 2024 o hasta el fin del crédito disponible.

100% de financiación.

+11 M € en total.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

- Personas físicas y jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Otras entidades económicas sin personalidad jurídica con residencia fiscal en Asturias.
- Y que cumplan estos requisitos:
 - 1. Estén inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias o hayan presentado declaración responsable para la obtención de clasificación turística.
 - 2. Estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



3. Su actividad esté clasificada bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

01

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN OPTAR A LAS SUBVENCIONES?

02

Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo.

03

Medidas de gestión de residuos.

04

Mejoras de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN OPTAR A LAS SUBVENCIONES?

05

Sustitución de equipos y aparatos electrodomésticos profesionales por otros de alta eficiencia con etiquetado energético.

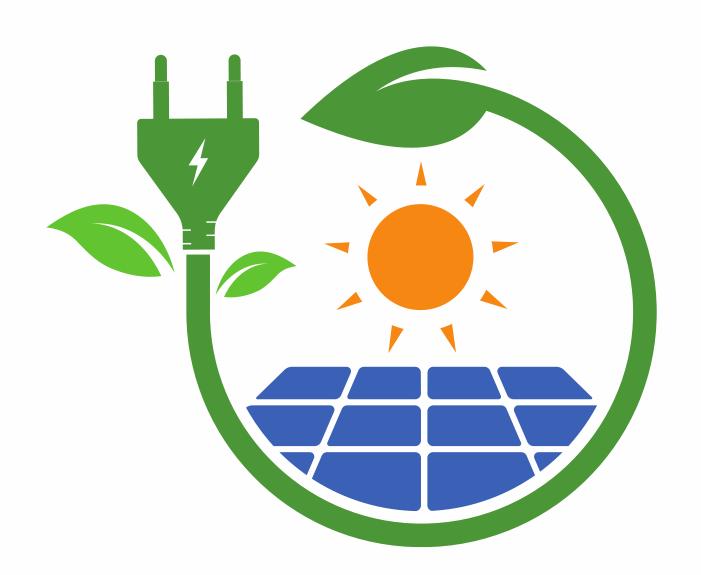
06

Digitalización, automatización y control y sistemas de gestión de edificios.



MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA.

Soluciones constructivas convencionales y arquitectura bioclimática para reducir la demanda de calefacción y climatización de los establecimientos turísticos.



INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.

Instalaciones solares fotovoltaicas y de almacenamiento de energía para producir electricidad de origen renovable y reducir el consumo de energía convencional en los establecimientos turísticos.



MEDIDAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Optimización de la gestión de residuos mediante la instalación de equipamientos de recogida separada, compostaje de biorresiduos y recogida de aceites de cocina.



MEJORAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

Instalaciones de iluminación interior, así como el alumbrado exterior ornamental en locales turísticos y sus aparcamientos de vehículos al aire libre.



SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS PROFESIONALES POR OTROS DE ALTA EFICIENCIA CON ETIQUETADO ENERGÉTICO.

Reducción de consumo eléctrico con el cambio de electrodomésticos de refrigeración, cocina profesional y equipamiento del sector hotelero por equipos de alta eficiencia y bajo consumo energético.



DIGITALIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE EDIFICIOS.

Instalación de un nuevo sistema de automatización y control o ampliación o mejora de uno existente, para reducir el consumo de calefacción, climatización, ventilación, producción de agua caliente o climatización de piscinas, entre otras.

¿QUÉ PROYECTOS SON SUBVENCIONABLES?

- Obras en edificios de nueva construcción y ampliaciones en edificios existentes.
- Cambio de uso en edificios.
- Otras actividades relacionadas con incineradoras, residuos que causen daños al medio ambiente o combustibles fósiles.





La solicitud debe presentarse debidamente cumplimentada a nombre del titular de la actividad económica antes del 31 de diciembre de 2024.

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?



Solo se podrá presentar una
solicitud por cada establecimiento
o actividad, aunque el proyecto
podrá recoger ayudas de una o
varias actuaciones
subvencionables.

Las ayudas financian un máximo de 300.000 € por proyecto. Si tu proyecto tiene un coste superior, podrá ser financiado hasta ese tope y si el presupuesto es inferior, se podrá financiar el 100%.



Para establecer el orden de llegada se tendrán cuenta solo las solicitudes que incluyan toda la documentación requerida en el Anexo IV de la convocatoria.



El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones es el 1 de marzo de 2025.

¿DÓNDE HAY QUE PRESENTARLO?

En el Registro Electrónico del Principado de Asturias o el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.





MUCHAS GRACIAS







Conseyería de Presidencia

Retu Demográficu,

